



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000063

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2022-GDU/ML

Lurín, 31 de enero de 2022

VISTO:

Informe N° 050-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha 31 de enero de 2022, Informe Técnico N° 007-2022-JSGS/SGOPu/GDU/ML de fecha 31 de enero de 2022, Informe Técnico N° 004-2022-JSGS/SGOPu/GDU/ML de fecha 24 de enero de 2022, Memorandum N° 034-2022-SGT-GAF/ML de fecha 13 de enero de 2022, Resolución Sub Gerencial N° 005-2021-SGOP-GDU/ML de fecha 01 de julio de 2021, sobre la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO BUENAVISTA, ZONA C, DISTRITO DE LURIN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código de actividad N° 3800001663;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 005-2021-SGOP-GDU/ML de fecha 01 de julio de 2021, se designa a Mirko Villagarcía Loayza con código CAP N° 15511, como inspector para la ejecución de la actividad de intervención inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO BUENAVISTA, ZONA C, DISTRITO DE LURIN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

Que, mediante Memorandum N° 034-2022-SGT-GAF/ML de fecha 13 de enero de 2022, la Subgerencia de Tesorería remite información de transferencias obtenidas para los programas de TRABAJA PERÚ, observando el monto de S/. 160,311.00 como monto desembolsable al organismo ejecutor, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 07-2021-TR.

Que, con Informe Técnico N° 004-2022-JSGS/SGOPu/GDU/ML de fecha 24 de enero de 2022, el especialista en monitoreo de obras públicas concluye que mediante Memorandum N° 034-2022-SGT-GAF/ML se desprende la observación a la Resolución Gerencial N° 43-2021-GDU/ML de fecha 12 de noviembre de 2021, debiéndose notificar al responsable técnico para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2022-JSGS/SGOPu/GDU/ML de fecha 31 de enero de 2022, el especialista en monitoreo de obras públicas indica que, de conformidad con el punto 2.1.2. REEMPLAZO DEL RESPONSABLE TÉCNICO O INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD de la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, dicho reemplazo se dará bajo las siguientes circunstancias. "En caso del IA, a decisión del IA, por cambio designación. (...) A solicitud del IA se podrá reemplazar al RT por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. ". Al respecto, habiendo retirado sus servicios el inspector de actividad Mirko Villagarcía Loayza y con la finalidad de proseguir el trámite para la devolución de los saldos financieros, se debe designar a un nuevo inspector de actividad para el procedimiento de la rendición de cuentas del Convenio N° 38-009-AII-09.

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha 31 de enero de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas remite lo actuado con la finalidad de designar 01 Inspector para la ejecución de la actividad de intervención inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO BUENAVISTA, ZONA C, DISTRITO DE LURIN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

000052

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE y conforme a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; la designación de Mirko Villagarcía Loayza identificado con DNI N° 43961978, código CAP N° 15511, de conformidad a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Arq. Johann Stendhal Garrido Sánchez, identificado con DNI N° 45746619 y CAP N° 16541, como INSPECTOR para la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO BUENAVISTA, ZONA C, DISTRITO DE LURIN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA”, en la etapa que se encuentre hasta su conclusión definitiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes para su conocimiento y posterior cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Arq. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CAP 15453

